



DEPTO. JURIDICO  
UNIDAD DE TITULOS

RESOLUCION EXENTA N° 1870

COYHAIQUE, **04 OCT. 2012**

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE SERVIU REGION DE AYSÉN Y LA IGLESIA PENTECOSTES UNO EN CRISTO**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Contrato Privado de Comodato Protocolizado en la 2ª. Notaría de Coyhaique con fecha 28.09.2012, suscrito por el plazo de 5 años , entre el SERVIU Región de Aysén y la IGLESIA PENTECOSTES UNO EN CRISTO representada por su Obispo doña Silvia Iris Miranda Torres, CNI N° 7.893.779-3, mediante el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato la Reserva SERVIU ubicada en la Prolongación calle Joaquín Real S/Nº, entre calles Armando Hernandez y Carmela de Fredes, donde funciona el Templo de la Iglesia en la Ribera Sur de Puerto Aysén, comuna de Aysén.

b) La inscripción del terreno a Mayor Cabida a nombre del SERVIU Región de Aysén, rola a Fojas 106 vuelta N° 170, del año 1972, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén.

c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, de la Contraloría General de la República.

d) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16,17 y 19 del D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976.

e) El Decreto (V. y U.) N° 74 de fecha 29 Diciembre 2011, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Comodato de fecha 28.09.2012, por un periodo de 2 años, con opción de venta, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Iglesia Pentecostés Uno en Cristo, referido al Lote Reserva ubicada Prolongación calle Joaquín Real, entre calles Armando hernandez y Carmela de Fredes, sector Ribera Sur de Puerto Aysén, donde funciona el Templo de la Iglesia de dicha localidad.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
NELSON QUINTEROS FUENTES  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN

  
PRF/CBB/BAM.

DISTRIBUCION :

- SEREMI MINVU Región de Aysén
- Iglesia Pentecostés Uno en Cristo  
Obispo Sra. Silvia Miranda Torres  
Calle Arcos de La Frontera N° 10615 – La Pintana  
Santiago
- Unidad de Títulos
- Partes.





PROTOCOLIZACION N° 250  
Con esta fecha PROTOCOLIZO el presente documento, agregándolo al final del Protocolo a mi cargo, bajo el Repertorio N° 3028-2012

28.09.2012

COYHAIQUE



**CONTRATO DE COMODATO  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN**

**A**

**IGLESIA PENTECOSTÉS UNO EN CRISTO**

Representante Legal : OBISPO : SILVIA IRIS MIRANDA TORRES

En Puerto Aysén, a 28.09.2012, entre doña **CLAUDIA NOVOA ZAMORA**, chilena, soltera, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° 8.587.145-5, domiciliado en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en su calidad de Directora Regional Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, y en su nombre y representación, según se acreditará en la cláusula Décimo Tercera y doña **SILVIA IRIS MIRANDA TORRES**, chilena, divorciada, Obispo, Cédula Nacional de Identidad N° 7.893.779-3, domiciliada en calle Arcos de la Frontera, comuna de La Pintana, de la ciudad de Santiago, en representación de la **IGLESIA PENTECOSTÉS UNO EN CRISTO**, RUT N° 65.016.454-7, y en su nombre y representación según se acreditará en la Cláusula Décimo Cuarta, ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán **COMODANTE** y **COMODATARIO** respectivamente, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO** : SERVIU Región de Aysén, es dueño del terreno RESERVA, de 800 m2., aproximadamente, ubicado en calle Prolongación Joaquín Real s/n, entre las calles Armando Hernández y Carmen de Fredes, Sector Ribera Sur de Puerto Aysén, Rol de Avalúo N° 00988-00033 y los siguientes deslindes particulares:

**NORTE** : Con Varios propietarios, en 20,00 mts.  
**SUR** : Con Reserva SERVIU, en 20,00 mts.  
**ESTE** : Con Lotes 15 y 16, Area Libre y otros propietarios en 40,00 mts.  
**OESTE** : Con Lotes 10,11,12,13 y 14 en 40,00 mts.

El plano a que se refiere el terreno ya singularizado, se encuentra protocolizado, bajo el N° 1 con fecha 26 de Marzo de 1975 al final del Registro de Instrumentos Públicos del Notario y Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén.

El dominio sobre el inmueble se encuentra inscrito a Mayor Cabida a favor de SERVIU Región de Aysén a Fojas 106 Vuelta N° 170, año 1972 en el citado Conservador.

**SEGUNDO** : En conformidad a lo expresado en el Ord. N° 501, de fecha 28.08.2012, del Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, el comodante viene en autorizar por el plazo de dos años con opción de venta, el Comodato a título gratuito del terreno antes singularizado, al Comodatario IGLESIA PENTECOSTÉS UNO EN CRISTO representada por doña SILVIA IRIS MIRANDA TORRES, quién acepta en virtud de sus facultades, para que sea destinada a los fines que se señalan en la cláusula siguiente.

**TERCERO** : El Comodatario sólo podrá destinar el inmueble para la construcción de un Templo y un Comedor Infantil, que atienda las necesidades de los niños y familias del sector. En su uso, deberá cumplirse con toda la normativa legal y municipal que para su funcionamiento se establezca.

**CUARTO** : La duración del presente contrato tendrá una vigencia de 2 años, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, período durante el cual la IGLESIA PENTECOSTÉS UNO EN CRISTO, deberá gestionar ante el SERVIU Región de Aysén, la venta del inmueble.

**QUINTO** : El comodatario está autorizado para realizar mejoras en el terreno, las que deberán responder a los fines señalados en la Cláusula **TERCERA**, e informarse oportunamente al comodante, las que al término del contrato quedarán a beneficio del SERVIU Región de Aysén.



**SEXTO** : Le queda expresamente prohibido al comodatario, arrendar, subarrendar o destinar a fines distintos a los señalados en la Cláusula **CUARTA** del presente Contrato.

**SEPTIMO** : El comodatario, IGLESIA PENTECOSTÉS UNO EN CRISTO, representado por doña SILVIA IRIS MIRANDA TORRES, se obliga a dar amplias facilidades al comodante SERVIU Región de Aysén, para inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente, como asimismo comprobar el cuidado y mantención del inmueble.

**OCTAVO** : El incumplimiento por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones que por este instrumento adquiere, dará derecho al comodante, para poner término de inmediato al presente contrato sin necesidad de formular cargos de ninguna especie, bastando para ello la certificación que estampare el inspector designado por SERVIU para verificar alguna infracción.

**NOVENO** : Cualquier dificultad que se produzca por el uso del terreno cedido en Comodato y/o con motivo de la aplicación de las Cláusulas anteriores del presente contrato, será dirimida por el Director Regional del SERVIU Región de Aysén, sin forma de juicio y sin ulterior recurso.

**DECIMO** : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO PRIMERO**: Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 (3) de la Ley N° 16.391 en relación con lo previsto en el Art. 68 de la Ley N° 14.171, modificada por el Art. 12 de la Ley N° 16.392.

**DECIMO SEGUNDO**: La personería de don **NELSON QUINTEROS FUENTES**, consta del Decreto N° 74, de fecha 29 de Diciembre de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que se encuentra archivado al final del Registro de Instrumentos Protocolizados bajo el N° 68 y se anotó en el libro de Repertorio de Escrituras Públicas de la Notaría de Don Sergio Martel Becerra, bajo el Repertorio N° 138-2012. correspondiente al año 2012.

**DECIMO TERCERO**: La personería de doña **SILVIA IRIS MIRANDA TORRES**, consta del Mandato Especial de fecha 06.12.2011, de la Notaría de don JUAN EUGENIO DEL REAL ARMAS, que otorga Poder Especial de la IGLESIA PENTECOSTÉS UNO EN CRISTO.

**DECIMO CUARTO**: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando tres en poder del comodante y dos en poder del comodatario.

  
**NELSON QUINTEROS FUENTES**  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN  
**COMODANTE**

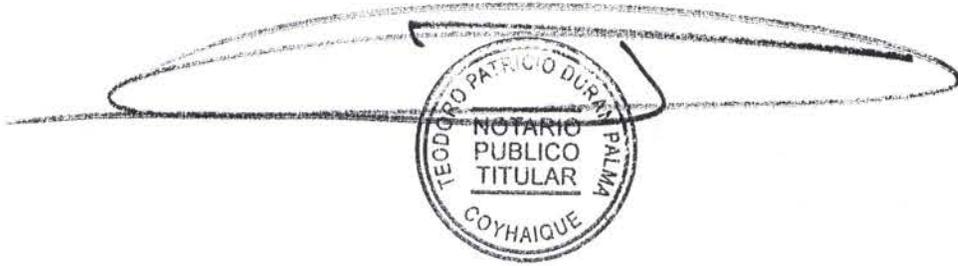
  
  
**IGLESIA PENTECOSTES UNO EN CRISTO**  
REP.: SILVIA IRIS MIRANDA TORRES  
C.I. N° 7.893.779-3  
**COMODATARIO**

PRF / CBB / msv.-

- DISTRIBUCION:
- Comodatario ( 2 )
  - Unidad de Títulos ( 2 )



Autorizo la firma del documento que antecede, de doña **CLAUDIA NOVOA ZAMORA**, C.I. N° 8.587.145-5, en su calidad de Director Subrogante del **SERVIU XI REGION DE AYSÉN**, RUT N° 61.823.000-7, y firmó ante mi doña **SILVIA IRIS MIRANDA TORRES**, C.I. N° 7.893.779-3, en representación de la **IGLESIA PENTECOSTES UNO EN CRISTO**, RUT N° 65.016.454-7, según se acreditó. **COYHAIQUE**, 28 de septiembre de 2012.-



**PROTOCOLIZACION**  
Certifico que el presente documento se encuentra **PROTOCOLIZADO** al final del Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, bajo el Número de Repertorio **3028-2012**  
**COYHAIQUE**, 28 de 09 2012

